



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinte de enero de dos mil veinticinco

Radicado	05615 31 03 002 2023 00249 00
Asunto	Requiere previo

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el archivo 049 del expediente electrónico, esto es, las señoras LUZMILA CONDE ARROYAVE y MARIA MELBA CONDE ARROYAVE, se requiere previo a decidir sobre la concesión de amparo de pobreza solicitado, para que en el término de dos (02) días aclaren, qué tipo de vinculación laboral ostentan, si son dependientes o independientes, indicando el salario o ingreso mensual devengado.

Asimismo, informaran cómo está conformado su grupo familiar. Se indicará cada persona que integra ese grupo, su edad, y su actual ocupación, cuáles son los ingresos y los gastos del núcleo familiar. Es decir, si residen en vivienda propia o arrendada, el valor de la correspondiente cuota o canon de arrendamiento, de la alimentación, servicios públicos, transporte, y demás gastos ordinarios para el sostenimiento de la familia. De ser posible, se acreditará documentalmente y cuál es el ingreso base de cotización en el sistema de seguridad social.

Se requiere para que **cualquier** escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, en **formatoPDF**, y marcado con el **número de celular** y el **correo electrónico del remitente**, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699379d03d775497b3293d668ee959c4b8a7a22ebb572e738e5352792ec329f2**

Documento generado en 20/01/2025 03:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>